

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. Pesetas 25
 Por seis meses. » 13
 Número suelto. » 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . . 0,50 pesetas línea
 Los de subastas. 0,40 »
 Los demás no determinados. . . 0,30 »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
 EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER
 SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Gobierno civil de la provincia de Santander

Donativos hechos por las Sociedades de Recreo de esta capital durante el mes de abril a los Asilos de Beneficencia y para socorro a familias necesitadas y enfermos de la provincia que a continuación se expresan, y cuyos justificantes se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Gobierno.

SOCIEDADES	PTAS.	ASILOS Y SOCORROS	PTAS.
Círculo de Recreo.	100	Protección a la infancia y represión mendicidad.	250
Círculo Reformista	125	Familias necesitadas	410
Real Club de Regatas.	150	Cocina Económica.	100
Círculo Mercantil	150	Religiosas Oblatas	150
Centro Asturiano.	200	Obreros y enfermos de la provincia	390
Círculo Liberal Conservador.	800	Religiosas Trinitarias.	100
		Asilo de ancianos y pobres.	80
		Asociación Católica para protección de la joven.	45
TOTAL	1.525	TOTAL	1.525,00

Santander 7 de mayo de 1915.— El Gobernador civil, *Leonardo de Aranguren*.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de mayo).

Obras públicas de la provincia de Santander

PUERTOS

Don Emilio Pino, en representación de don Constantino Helguera López, vecino de Otañes, solicita, con arre-

glo a proyecto presentado, sanear y aprovechar una marisma en la margen izquierda de la ria de Treto, en la bahía de Santoña y término municipal de Bárcena de Cicero.

La marisma solicitada tiene una superficie de 15 hectáreas y 40 áreas, teniendo por linderos: al N., playón de Cicero y «El Olivar»; al S., la canal de «Carranques»; al E., playón de Cicero, y al O., con el ferrocarril de Santander a Bilbao y terrenos del «Olivar», pertenecientes al peticionario.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno.

El proyecto presentado estará de manifiesto en la Sección de Obras públicas, dependiente de este Gobierno, para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 30 de abril de 1915.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

Junta provincial del Censo electoral de Santander

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular de la Junta Central de 10 de abril de 1910 (*Gaceta del 20*), se publica a continuación las listas remitidas por las Juntas municipales del Censo, en que constan los nombres de los Presidentes, adjuntos y suplentes que han de constituir las Mesas electorales en las próximas elecciones parciales de Concejales.

Santander 6 de mayo de 1915.—El Presidente, Justiniano Fernández Campa.

Saro

Sección única

Presidente: don Alejo Puente Madrazo; suplente: don Ildefonso Amo Fernández; adjuntos: don Pedro Pérez Acebo y don Maximino Muñoz Fernández; suplentes: don José M.^a Ruiz Diego y don Sabino Herrero Montero.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil, con fecha 30 de abril de 1915, ha aprobado y decretado la concesión de los expedientes mineros nombrados «Tercera Demasía a Inadvertida», número 14.053, de la Sociedad Minera Cabarga San Miguel; «Demasía a Legalidad», número 14.054, de don Félix Abascal y Orbe; «Primera Demasía a Petra», número 14.056, de doña Emilia Presmanes Sota; «Demasía a la Mayor», número 14.057, de don José Mac-Lennan y White; «Demasía a Cuca», número 14.059, de los herederos de don Antonio del Diestro, y «Demasía a Manuela», también de los herederos de don Antonio del Diestro; mandando extender los títulos de propiedad a favor de los respectivos interesados cuando hayan transcurrido treinta días desde la presente publicación sin haber recurrido contra mencionado decreto de concesión.

Lo que por el presente anuncio se notifica y hace saber a dichos interesados, a los efectos legales consiguientes.

Santander 1 de mayo de 1915.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Relación de los aspirantes presentados al cargo vacante de Juez municipal propietario de Valdeprado:

Don Felipe Santiago García.
Don Francisco Marina Rodríguez.
Don Juan Rodríguez García.
Don Pedro Llama García.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.^a del artículo 5.^o de la ley de Justicia municipal.
Burgos 4 de mayo de 1915.—Cipriano Martín Blas.

Audiencia provincial de Santander

En las causas seguidas en los Juzgados del Oeste y Este de esta capital por los delitos de robo, violación, robo, incendio, corrupción de menores, robo, homicidio, homicidio, y aborto y lesiones, seguidas contra los

procesados Juan Ruiz y Manuela Ocejo, Angel Terán Quedo, Miguel Gutiérrez, Antonio Torrela y Manuel Larrea, Claudia Alonso Sánchez, Lucio Ramos y otros dos, Bonifacio García Barros, Domingo Rodríguez, Damián Mayor Caraso, y Consuelo Miranda y Aurora Balbuena, se han señalado para que se vean ante el Tribunal del Jurado en el local de esta Audiencia, respectivamente, los días 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9, 19, 20 y 21, 22 y 23, del próximo mes de julio, y los días 17 y 18, y 19 de agosto también próximo, a las diez de su mañana, habiendo sido designados por la suite como jurados y supernumerarios los que se expresan a continuación:

Cabezas de familia.

Alfredo Rivero Tomás, comercio; N. Tolosa.
Cesáreo Peña Lanza, joyero; San Francisco.
Alberto Colina Mier, comercio; D. y Velarde, 23, 3.^o
Manuel Hoyos Cuevas, industrial; Florida, 4.
Manuel Leita, propietario; Monasterio, 10 y 12.
Angel Bengochea López, comercio; Compañía, 20, 3.^o
Aurelio González Cristóbal, idem; Medio, 1, 4.^o
Alfredo Arín Díez, empleado; Fantín, 8, 1.^o
Alejandro Cantero Ibarra, escribiente; C. M.^a Cristina.
Santiago Cuevas, comercio; Atalaya 7.
Antonio Saura Olano, impresor; Libertad, 8, 1.^o
Joaquín Cayón Gutiérrez, industrial; Villanueva.
Agustín García y García, dependiente; A. Bustamante, 4
Valentín Díez y Díez, almacenero; J. Cosa, 17
Manuel Obregón Regato, industrial; Villanueva.
Pablo Llata Salas, labrador; San Cifrián.
Venancio Martínez Pardo, idem; Villanueva.
Antonio Lastra López, idem; idem.
Segundo Gutiérrez Obregón, herrero; idem.
Agustín Torres San Miguel, labrador; San Cifrián.

Capacidades

Andrés Avelino P. Pelayo, abogado; Puntida, 1.
Alfredo Wunsch y Cortiguera, idem; San Francisco, 17.
Benjamín Palacio Crespo, maestro; G. Espartero, 19, 2.^o
Eduardo García del Río, concejal; C. Altas, 70,
Domingo Viola Ruiz, idem; Guarnizo.
Cándido Navedo Dueñas, farmacéutico; Puente, 10.
Celestino de la Lama Arenal, abogado; Blanca, 6, 1.^o
Eduardo Ruiz Pérez, concejal; P. del Alta.
Manuel Fernández Quintana, idem; Magallanes 4.
Lorenzo Casuso Salcines, idem; Astillero.
Antonio López Maza, exconcejal; Villanueva.
Demetrio Echevarría Valle, concejal; Liaño.
Gabriel Huidobro de la Cuesta, ingeniero; Muelle 1, 4.^o
José Herrera Real, concejal; Oruña.
Antonio Herrera García, industrial; Azoños.
Serafín Bezanilla Salas, exjuez; Maoño.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Enrique Soriano Dabo, comercio; Atarazanas 18.
Francisco Gómez Alonso, industrial; M. Núñez, 10, bajo
Patricio Pila Gómez, labrador; Rumoroso.
Ildefonso García Sáiz, idem; Bezana.

Capacidades

Ramón Castaneda Mazorra, concejal; Barcenillas.
José Castanedo Liaño, idem; Villanueva.
Santander 27 de abril de 1915.—El Secretario, José Navarro.—V.^o B.^o, el Presidente, Justiniano F. Campa.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil, con fecha 22 del actual, ha dictado el siguiente

DECRETO. —Habiéndose dado cumplimiento por la Delegación de Hacienda a lo dispuesto en los artículos 5.º de la ley y 23 del Reglamento vigentes de tributación minera, vengo en declarar francos y registrables el terreno de las concesiones caducadas comprendidas en la presente relación.

Publíquese esta resolución y comuníquese a la Dirección de Contribuciones y al señor Delegado de Hacienda.

NÚMERO DEL EXPEDIENT	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO EN QUE PADICA	MINERAL	SUPERFICIE	INTERESADOS
2.740	La Necia.....	Medio Cudeyo.....	Hierro...	12	Don Emilio Docal y Francisco Gómez
5.962	Aumento.....	Villaescusa.....	»	4	Sociedad Coto Minero «La Ciega»
6.254	Maruri.....	Medio Cudeyo.....	»	26	Don Santiago Ontañón
6.264	Más Maruri.....	»	»	16	» Emilio Docal y Francisco Gómez
6.316	Asunción.....	»	»	80	» Anastasio Oria
6.535	Matilde.....	»	»	25	» Emilio Docal y Francisco Gómez
7.075	Patrocinio.....	Santa María de Cayón.	»	12	» Manuel de la Hoz
6.962	Escabrosa.....	Entrambasaguas.....	»	6	» Cesáreo Ortiz Val
6.834	San José.....	Castro-Urdiales.....	»	18	» Segundo Murga
6.630	Delta.....	Medio Cudeyo.....	»	30	» Emilio Docal y Francisco Gómez
7.006	Teresa-Triano.....	Villaescusa.....	»	33	Sociedad Coto Minero «La Ciega»
6.653	Demasia Más Maruri.	Medio Cudeyo.....	»	2	Don Emilio Docal y Francisco Gómez
7.795	San Lorenzo.....	Guriezo.....	»	12	» Julián del Olmo y otros
9.198	San José.....	Udías.....	Cinc.....	8	» Francisco Alcalde Castanedo
9.538	Heras número 1.....	Medio Cudeyo.....	Hierro...	98	Sociedad Minas de Heras
9.533	Wagot.....	Alfoz.....	»	8	Don César del Campo
11.665	Matilde.....	Villaescusa.....	»	6	» Joaquín Roiz Castañeda
10.168	Adelante.....	Castro-Urdiales.....	»	7	» César del Campo
12.400	Angelita 2. ^a	Villaescusa.....	Lignito...	12	» Joaquín Roiz Castañeda
12.963	La Aparecida.....	Tresviso.....	Cobre...	21	» Felipe Sánchez
13.292	Perpetuo Socorro.....	Los Corrales de Buelna	Hierro...	21	Doña Magdalena González García
13.293	La Rubia.....	Guriezo.....	»	16	Don Lázaro del Cerro
13.420	Manola.....	Herrerías.....	»	11	» Ramiro Pérez Eizaguirre
13.528	Venus.....	Val de San Vicente...	»	18	Sociedad minas de Prellezo
13.650	Marta.....	B. de Pie de Concha..	»	6	Doña Ventura L. Coterillo
13.747	Juanita.....	S. V. de la Barquera..	»	20	Don Angel Corpas Castanedo
13.737	Marta.....	Castro-Urdiales.....	»	33	» Enrique Forioski
13.896	Volcán.....	Escalante.....	»	20	» Ramón Herrera y Herrera
13.931	Cuca.....	»	»	5	El mismo
13.948	José.....	Torrelavega.....	»	10	Don Fructuoso Fernández

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, según ordenan los artículos 5.º de la ley de 29 de diciembre de 1910 y 24 del Reglamento para su aplicación.

Según lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento general de minería, no podrán solicitarse los terrenos antes ocupados por las minas referidas en la presente relación hasta después de transcurridos ocho días completos, a contar desde el siguiente al en que se haga la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Santander 26 de abril de 1915.--El ingeniero jefe, A. Odriozola.

Capitanía general de la primera Región

ESTADO MAYOR

Anuncio para la provisión de una plaza de subllavero que existe vacante en las Prisiones militares de Madrid.

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de subllavero de las Prisiones militares de San Francisco, de esta corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de abril de 1902 (D. O. número 79), se declara abierto el concurso para aspirantes a dicho destino.

Estos han de ser cabos retirados o guardias civiles en la misma situación.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

1.º Cabos de la guardia civil.—2.º Cabos de las demás armas y cuerpos.—3.º Guardias civiles de primera; y 4.º y último, guardias civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho a la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el médico militar que preste sus servicios en las Prisiones y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será de 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido, o antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto a la Ordenanza y Código de Justicia militar mientras preste servicio en el establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán general de la primera Región. Quedará, por tanto, filiado y sin asimilación militar, y será considerado como cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 18 de febrero de 1880 (C. L. número 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de képis de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable, y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, a excepción del sable, que se le entregará por las Prisiones militares.

Los que aspiren a este destino elevarán instancia al Capitán general de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del ejército, expedido por autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará el 4 de junio próximo.

Madrid 4 de mayo de 1915.—El general jefe de E. M., José María de Olaguer-Feliú.

722-91

Ayuntamiento de Enmedio

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el primer trimestre.

DIA 9 DE ENERO.—Tuvo lugar el alistamiento de mozos para el reemplazo actual.

DIA 28.—Se aprobó el acta anterior, quedando enterados de la correspondencia oficial y B. O. recibidos desde que tuvo lugar aquélla.

Quedar enterados de la aprobación del presupuesto municipal de este año por el señor Gobernador civil.

Dada cuenta de haber sido aprobado por la Superioridad el expediente de conciertos gremiales, y visto lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley de presupuestos publicada en la *Gaceta de Madrid* de 26 de diciembre, por la cual se crea nuevamente el impuesto sobre el consumo personal de alcoholes, aguardientes y licores y sobre la sal se acordó convocar a la Junta municipal para ver la forma de hacer efectivas las cantidades que representa, y en virtud a que el presupuesto municipal se halla aprobado, en el cual no se incluía cantidad alguna por que por ministerio de la ley había desaparecido como ingreso aquel impuesto, también se acordó la formación de un presupuesto extraordinario, único medio que parece aceptable, y por el que en los respectivos capítulos de gastos se incluya el importe de la cuota por dichos conceptos.

Se dió cuenta de las listas de individuos del Ayuntamiento y cuarenta vecinos con casa abierta que por pagar mayor cuota de contribución al Tesoro tienen derecho electoral en la elección de compromisarios para Senadores, y habiéndose hecho observar por el concejal señor Gutiérrez hallarse incluido en aquellas don Saturnino López con una cuota como contribuyente menor que la que satisface don Nicanor Peña, lo cual resultó cierto de examen de los documentos correspondientes, se excluyó de las listas al primero, incluyendo al segundo, acordándose notificarlo a los interesados, y en virtud a que no se formuló ninguna otra reclamación, fueron aprobadas aquéllas, ordenando su remisión a la Superioridad.

Se sometió a la deliberación del Ayuntamiento el particular referente a la designación de secciones para nombrar los individuos que han de formar la Junta municipal durante el presente año, y se acordó distribuir el Distrito en diez secciones, y fijar al público, a los efectos reglamentarios, las listas de individuos con derecho a ser sorteados.

Se autorizó al Secretario para buscar persona que haga las veces de portero durante el tiempo necesario, en atención a los muchos trabajos existentes, y con cargo al Capítulo 1.º del presupuesto de gastos.

DIA 31.—Tuvo lugar la rectificación del alistamiento.

DIA 11 DE FEBRERO.—Aprobada el acta de la sesión anterior, quedando enterados de la correspondencia y B. O.

Se acordó pasar a informe de la Junta administrativa de Fresno una instancia de don Ruperto García en solicitud de que por el precio de tasación le sea concedido un terreno sobrante de la vía pública con el fin de construir en el mismo un colgadizo, informando seguidamente sobre el asunto la Comisión de Fomento y Obras para acordar lo que proceda.

Se aprobó el padrón de cédulas personales, acordándose la exposición al público.

Se acordó incluir en el estado de aprovechamientos forestales que ha de confeccionarse para su remisión al ingeniero de Montes todas las instancias presentadas por las Juntas Administrativas y vecinos del distrito solicitando pastos para el ganado, leñas para hogares y maderas para reparaciones de fincas.

La presidencia hizo constar que con muchísima frecuencia se vienen formulando quejas por los señores maestros del distrito con respecto al mal estado en que se hallan los locales destinados al funcionamiento de las escuelas, y según ha podido apreciar, les asiste sobrada razón, pues bien puede asegurarse que ninguno de aquéllos reúne las condiciones pedagógicas e higiénicas que su destino requiere. Que cumpliendo la misión que las leyes le confieren de velar por el fomento y buenas condiciones de la instrucción primaria, debiera el Ayuntamiento de ocuparse preferentemente de los medios de procurar poner dichos locales en las mejores condiciones posibles, lo cual es de toda urgencia, para que ni un solo pueblo se vea privado de los elementos indispensables para que todos puedan seguir fácilmente los conocimientos elementales que son la verdadera semilla de la prosperidad, de la cultura y del engrandecimiento de los pueblos, y aunque haya que imponer algún sacrificio, sabido es que ningún capital rinde tanto, ninguno da a la postre mayor remuneración como el que se emplea en dar educación e instrucción a los niños. Que en el presupuesto confeccionado para el año actual, ya aprobado por la superioridad, no existe consignación que pudiera destinarse a tales fines, y si proyecto tan útil debía utilizarse, se hacía necesario deliberar detenidamente sobre los medios de arbitrar los fondos necesarios. Que recurrir a un repartimiento vecinal con dicho objeto, sería punto menos que imposible y redundaría en perjuicio de los contribuyentes, que ya están harto gravados con las muchas cargas que tienen que solventar, y por lo tanto, y toda vez que en arcas municipales existen fondos suficientes, sobrantes por economías obtenidas en estos últimos años, propone que al formarse el presupuesto extraordinario de que se trató en sesión de 28 de enero, para hacer efectivo el impuesto sobre el consumo personal de alcoholes y sobre la sal, nuevamente creado por virtud de la ley de presupuestos se aplique también la existencia en Caja a cubrir los gastos que se ocasionen con el proyecto indicado. El Ayuntamiento aprueba en todas sus partes la proposición de la Presidencia que queda relacionada, y en su consecuencia, acuerda dar desde luego comienzo a los trabajos necesarios para la confección de expresado presupuesto, y a reserva de tomar acuerdos en su día con respecto a las obras que hayan de realizarse.

DIA 14.—Tuvo lugar la rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

DIA 21.—Tuvo lugar el sorteo de mozos para el reemplazo actual.

DIA 25.—Se aprobó el acta anterior, quedando enterados de la correspondencia oficial.

Se hizo la designación de facultivo para el reconocimiento de los mozos del reemplazo actual y de revisión, nombrando también tallador de los mismos asignándole la cantidad acostumbrada por sus trabajos acordándose facilitar comida a los individuos del Ayuntamiento el día de la clasificación y declaración de soldados, todo con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de gastos.

Se aprobó un informe emitido por la Comisión de Fomento en la denuncia formulada por doña Juliana Fernández contra don Urbano Fernández, de Aldueso, sobre usurpación de un terreno del común de vecinos, acordando la reivindicación del mismo.

Se procedió en forma reglamentaria al sorteo de los individuos que han de formar parte de la Junta municipal de asociados, y se acordó expedir los nombramientos a los individuos a quienes correspondió a los efectos del artículo 69 de la ley municipal.

Se nombró testigos para deponer en los expedientes de excepciones que se incoasen con motivo de la junta a don Martín Pérez y don Hermenegildo Zubizarreta.

DIA 7 DE MARZO.—Clasificación y declaración de soldados.

DIA 18.—Se aprobó el acta de la anterior sesión, quedando enterados de la correspondencia y B. O.

Quedar enterados de un informe emitido por la Junta administrativa de Fresno, en la instancia de don Ruperto García solicitando un terreno sobrante de la vía pública.

Se admitió a don Francisco Rodríguez la renuncia formulada para ejercer el cargo de vocal de la Junta municipal de asociados, fundada en que es concejal proclamado para el presente bienio, hallándose dicho cargo pendiente de un recurso a resolver por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Se admitió a don Esteban Sáiz la renuncia de vocal de la Junta administrativa de Fombellida fundada en que ha sido nombrado Fiscal municipal suplente de este término.

DIA 21.—Se resolvieron los incidentes y expedientes formados por los que alegaran excepción al hacerse la clasificación y declaración de soldados.

DIA 25.—Se aprobó el acta anterior, quedando enterados de la correspondencia y B. O.

Se nombró comisionado al Secretario para la identificación de los mozos y demás operaciones necesarias en el juicio de exenciones y excepciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, asignándole la cantidad de costumbre para gastos, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Se acordó excluir temporalmente del contingente al mozo número 5 del sorteo de 1912.

Fueron declarados prófugos los mozos números 10, 12, 14, 17 y 18 del sorteo de este año.

Se acordó admitir a don Matías Seco, vecino de Celada, la excusa del cargo de vocal de la Junta administrativa, fundada en imposibilidad física, y que se ordene la celebración de nueva elección con los trámites legales, para proveer dicho cargo y otro que existe.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 27 DE FEBRERO.—Fué confeccionado y aprobado el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto de este año, importante pesetas 15.387,79 céntimos, acordándose la exposición al público.

En medio 29 de abril de 1915.—Desiderio de Torices.—V.º B.º, El Alcalde, Gómez.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del año actual.

DIA 1 DE ENERO.—Se forma la lista de electores en las elecciones de compromisarios para la de Senadares y se acuerda se exponga al público de conformidad a lo prescrito en el artículo 26 de la ley.

DIA 2.—Se aprueba el acta anterior y la distribución de fondos del presente mes. Quedan enterados los señores concejales de los siguientes escritos: Que se había notificado a los reclutas la orden de concentración en la Caja de Torrelavega el día 10 del corriente para ser destinados a Cuerpo y que se había recibido aprobado el reparto de consumos para este año de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia. Se autoriza a don Teodoro Lavín para que actúe de Secretario en los asuntos de quintas por incompatibilidad del propietario.

DIA 9.—Se aprueba el acta anterior. Se acuerda dividir en tres secciones a los contribuyentes para el sorteo de los que han de actuar como vocales de la Junta municipal en este año.

DIA 16.—Se aprueba el acta anterior. Se examina y aprueba el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto de este año, acordándose se exponga al público por ocho días y se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL para remitirle a la autorización del señor Gobernador civil después de transcurridos y resueltas las quejas que resulten.

DIA 23.—Se aprueba el acta anterior. Se da cuenta y quedan enterados los señores concejales de la resolución de la Dirección General de Propiedades e Impuestos, dada a la instancia dirigida por este Ayuntamiento para nuevo señalamiento de consumos, deteniendo una rebaja de 216 pesetas 45 centimos desde 1.º de enero de 1914 por haber disminuído la población.

DIA 30.—Se aprueba el acta anterior y el extracto de los acuerdos del 4.º trimestre de 1914 para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

DIA 6 DE FEBRERO.—Se aprueba el acta anterior. Se acuerda solicitar del señor ingeniero jefe del distrito forestal se desista por este Ayuntamiento de la venta de 50 robles del monte comunal. Se acuerda la distribución de fondos del presente mes.

DIA 13.—Se aprueba el acta anterior. Se procede al sorteo de los vocales de la Junta municipal. Se acuerda no imponer recargo alguno sobre las cédulas personales del corriente año.

DIA 20.—Se aprueba el acta anterior. Se acuerda abonar el impuesto anual de bienes de personas jurídicas. Se aprueba el padrón de cédulas personales del corriente año.

DIA 27.—Se aprueba el acta anterior. Se acuerda nombrar a don Manuel Samperio y a don Bernabé Trueba para que declaren en los expedientes de exceptuados del servicio en filas en este año como padres de mozos de este reemplazo. Quedan enterados los señores concejales de haberse autorizado por el señor Gobernador civil el reparto municipal girado por este Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto corriente.

DIA 13 DE MARZO.—Se aprueba el acta anterior y la distribución de fondos del presente mes. Se acuerda declarar prófugos, en vista de los expedientes formados al efecto, a los mozos del actual reemplazo Ricardo Cobo Fernández, Manuel Ruiz Pérez y Manuel Ruiz Abascal.

DIA 20.—Se aprueba el acta anterior. Quedan enterados los señores concejales del acuerdo de la Comisión provincial autorizando a don Jacinto Oscoz León, arrendatario de la cobranza del Contingente provincial y arbitrio, para expedir y autorizar las cartas de pago de cada ingreso que se haga y sirva de justificante en las cuentas del Ayuntamiento. Se nombra comisionado sin carácter de representante del Ayuntamiento para el juicio de excepciones y exenciones ante la Comisión mixta de los mozos de este Ayuntamiento el día diez y seis de abril próximo señalado al síndico de este Municipio don Vidal Ruiz Abascal.

DIA 27.—Se aprueba el acta anterior. Se acuerda autorizar al Alcalde de barrio de San Roque y alguacil del Ayuntamiento para proceder al repeso del pan, decomisando el que se halle falto de peso y exigiendo las responsabilidades que además determinan las ordenanzas municipales.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia expido la presente visada por el señor Alcalde en San Roque de Riomiera a veinticuatro de abril de mil novecientos quince.—V.º B.º, el Alcalde, José Barquin.—El Secretario, César de las Pozas Abascal.

Ayuntamiento del Astillero

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento el mes de marzo último.

DIA 9 DE MARZO.—Pagar 107,85 de jornales de obras por administración y 635 pesetas a G. Velasco por 127 toneladas de cudones.

Conceder a don Manuel Lasa autorización para reformar su casa de la calle de doña Ana.

Se aprueba el padrón de cédulas personales para el año actual, conservando el 50 por 100 de recargo municipal.

Se autoriza a la Alcaldía para que gestione la adquisición del local de la señora viuda de Lavín para destinarlo a parque de bomberos.

DIA 16.—Pagar 126,85 pesetas por jornales de obras por administración de la anterior semana. A G. Velasco 40 pesetas por 4 días de acarreo a 10 pesetas uno, y 20 pesetas a P. Velasco por dos días en el mismo trabajo.

DIA 21.—Queda sobre la mesa la cuenta del contratista del muelle, señor Cagigas, hasta que el ingeniero emita informe para resolver según proceda.

Se aprueba el informe del gremio de líquidos referente al escrito presentado por don Manuel Verrire en solicitud de traslado de géneros aforados por dicho gremio y que se trata de impedir sean destinados a la venta pública.

Enterado el Ayuntamiento del resultado de la subasta para las obras de construcción de la plaza mercado de este pueblo, celebrada el 10 de los corrientes, y a la que se presentó como único licitador don Alfredo Liaño Trueba, a cuyo favor se hizo la adjudicación provisional de dichas obras, se acuerda la adjudicación definitiva de dichas obras al expresado don Alfredo Liaño, a quien se citará para otorgar la correspondiente escritura en el término de diez días, autorizándose a los señores Alcalde don Nicolás Pardo y síndico don Luis García para que representen al Ayuntamiento en el otorgamiento de la dicha escritura.

Declarar exceptuados del servicio en filas a los mozos siguientes: Benito S. José, Federico Gómez, Aureliano Haya, Teodosio Ruiz, Fidel Marcos, Gonzalo de los Ríos, Mximiliano Riestra, Eleuterio Ibáñez, Gervasio Quintana, Angel Rivero, Cosme Zorrilla, Valentín Haya, Miguel Aguirre, José Feuto Río, Tomás Molinero, Jesús Vicilla, Evaristo Ortiz, Antonino Alonso, Víctor García y Bernardo Martín.—Excluidos temporalmente: Hipólito Manchón y Antonino Gutiérrez.

DIA 28.—Se aprueba la relación de jornales de la anterior semana en obras por administración que asciende a 88,65 pesetas.

Se da lectura del informe emitido por la Junta Administrativa de Guarnizo en el escrito de don Ramón del Castillo que solicita comprobar la superficie de un lote de terreno, y se acuerda autorizar al Presidente de dicha Junta para verificar la operación de deslinde con la asistencia del síndico del Ayuntamiento don Luis García, el que asistirá con este carácter para cuantas operaciones análogas recurran en el citado pueblo.

Se dió lectura de un edicto de la Jefatura de Minas referente al expediente incoado con motivo de la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos necesarios para la explotación de las minas de la Orconera, y se acuerda dar copia literal de dicho anuncio al Presidente de la Junta Administrativa de Guarnizo a efectos de reclamación si procediera.

Astillero 29 de abril de 1915.—El Alcalde primer teniente, E. Giménez.—El Secretario, José Teja.

Ayuntamiento de Tresviso

Don Angel Díaz Collado, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Tresviso.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos adoptados por la referida Corporación durante el primer trimestre del corriente año es del tenor siguiente:

DIA 2 DE ENERO.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También se acordó que en la primera decena del corriente mes es preciso formar el alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

DIA 9.—En este día no se celebró sesión por falta de concejales.

DIA 19.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También se acordó examinar y aprobar el alistamiento de mozos del reemplazo corriente.

DIA 23.—No se celebró sesión por falta de mayoría de concejales.

DIA 30.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Igualmente se acordó que mañana, día 31; se reúna en sesión este Ayuntamiento para la rectificación del alistamiento.

También fué acordado el formar el plan de aprovechamientos forestales para el corriente año.

DIA 6 DE FEBRERO.—No se celebró sesión por falta de concejales.

DIA 13.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También se acordó quedar convocado este Ayuntamiento para mañana, día 14, verificar el cierre definitivo del alistamiento.

DIA 20.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Igualmente se acordó que mañana, como tercer domingo de febrero, tiene que reunirse esta Corporación para verificar el sorteo de mozos del actual reemplazo.

DIA 27.—En este día no se celebró sesión por falta de mayoría de concejales.

DIA 6 DE MARZO.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También se acordó que se reúna mañana esta Corporación al solo objeto de practicar la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo.

DIA 13.—No se celebró sesión por falta de mayoría de concejales.

DIA 20.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Igualmente se acordó que por el señor Alcalde y Secretario se verifiquen los pagos del primer trimestre de este año con arreglo al presupuesto municipal.

DIA 27.—No se celebró sesión por falta de concejales.

DIA 3 DE ABRIL.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También se acordó examinar y aprobar el presente extracto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente visada y sellada por esta Alcaldía en Tresviso a 26 de abril de 1915.—El Secretario, Angel Díaz.—V.º B.º, el Alcalde, Manuel Campo.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Año económico de 1915.—Mes de marzo

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 3.300 pesetas; obligatorios de pago diferible, 300 pesetas; voluntarios, 200 pesetas; total, 3.800.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 600 pesetas; obligatorios de pago diferible, 100 pesetas; voluntarios, 100 pesetas; total, 800 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 900 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.700 pesetas; voluntarios, 200 pesetas; total, 2.800 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 500 pesetas; obligatorios de pago diferible, 300 pesetas; voluntarios, 200 pesetas; total, 1.000 pesetas.

Capítulo 5.º—Beneficencia: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 600 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.100 pesetas; voluntarios, 300 pesetas; total, 2.000 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 1.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.500 pesetas; voluntarios, 400 pesetas; total, 2.900 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública: Obligatorios de pago diferible, 500 pesetas; total, 500 pesetas.

Capítulo 8.º—Montes: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 400 pesetas; voluntarios, 000 pesetas; total, 400 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 9.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.000 pesetas; voluntarios, 500 pesetas; total, 10.500 pesetas.

Capítulo 10.º—Obras de nueva construcción: obligatorios de pago diferible, 1.000 pesetas; total, 1.000 pesetas.

Capítulo 11.º—Imprevistos: obligatorios de pago diferible, 100 pesetas; total, 100 pesetas.

Totales: Por obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 15.900 pesetas; por obligatorios de pago diferible, 8.000 pesetas; por voluntarios, 1.900 pesetas; total, 25.800 pesetas.

En Castro Urdiales 2 de marzo de 1915.—El Alcalde, Vicente González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACION

En el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado a instancia de don Marcos Ruiz Maladino, vecino de esta ciudad, contra don Basilio Casabona, de ignorado paradero, y su esposa doña María Sasián Quevedo, vecina de San Mateo, sobre pago de pesetas, el señor Juez en funciones, en providencia de este día, ha señalado para la celebración del juicio el día catorce de mayo próximo, a las diez, en este Juzgado, sito en la plaza de Baldomero Iglesias.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Basilio Casabona, pongo y firmo la presente en Torrelavega a veintisiete de abril de mil novecientos quince.—El Secretario, Francisco Fuente. 706-90

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente y en méritos del sumario que instruye por muerte casual del obrero Tomás Jesús González Borbolla, en la mañana del diez y nueve de diciembre último,

en Nueva Montaña, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los parientes del finado.

Dado en Santander a cuatro de mayo de mil novecientos quince.—El Juez, Enrique Estefanía de los Reyes.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo. 719-91

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Torrelavega

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en el expediente que se sigue en este Juzgado sobre declaración de heredero abintestato por muerte de doña Dominica Gómez Ruiz, se expide el presente edicto por el cual se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredarla que su hermana de doble vínculo doña María Aniceta Gómez Ruiz, que reclama la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro de treinta días.

Santander veintisiete de abril de mil novecientos quince.—El juez de primera instancia accidental, Ceferino Mendaro.—El Secretario judicial, Líc. Vicente Muñoz.

El señor Juez de instrucción del Distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por sustracción de cajas con latas de sardinas, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del quinto día, a las once, comparezca ante aquel Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número 23, 3.º, a ampliar su declaración; y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

José Cantera Riente, mozo de equipajes, vivía en Rualasal, 20, buhardilla.

Santander 7 de mayo de 1915.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo. 718-91

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por sustracción de muebles y paños, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de cinco días a las horas de once a trece, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle San Francisco, 23, 3.º, a declarar en dicha causa; y para llevar a efecto las citaciones, expido la presente cédula, bajo apercibimiento de que, de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Pedro Zardeño, San Francisco, 6, 3.º

Rafael Fernández, dependiente de la botica de Zorri-lla.

Santander 4 de mayo de 1915.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo. 719-91

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Soba

Vacante la plaza de médico titular en la demarcación de medio valle arriba de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, se abre concurso por espacio de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que

los aspirantes a dicha plaza presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que acrediten su profesión.

Se advierte que este Ayuntamiento se halla dividido en dos demarcaciones para el desempeño de la titular de médico, hallándose una provista en propiedad con el sueldo de mil pesetas, satisfaciendo en consecuencia este Ayuntamiento la asignación de dos mil pesetas, que es la que corresponde a este Municipio, toda vez que se halla clasificado en segunda categoría.

Soba 18 de febrero de 1915.—El Alcalde, Eustaquio Sáinz.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de 42 nichos o sepulturas de preferencia en el Cementerio municipal de La Oreta, el día 16 de mayo actual, a sus 15 horas, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del valle la subasta necesaria para la contratación de las obras, por el sistema de pliegos cerrados, bajo la base de 4.500 pesetas, con sujeción a las prescripciones contenidas en la Instrucción de 24 de enero de 1905.

El plano, presupuesto y condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Villaverde de Trucíos a 5 de mayo de 1915.—El Alcalde, Miguel Elosúa.

Juzgado de instrucción de Potes

Don Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley de veinte de abril de 1888 estableciendo el juicio por jurados, he acordado se celebre en la Sala audiencia de este Juzgado, en acto público, el día veintisiete del corriente, a las once de la mañana, el sorteo para la designación de los seis vocales que, en concepto de mayores contribuyentes, han de constituir, con los que lo son por derecho propio, la Junta de jurados del partido a quien la ley encomienda la formación de las segundas listas que han de servir para el próximo año de 1916.

Dado en Potes a cuatro de mayo de mil novecientos quince.—El Juez, Eugenio de Eizaguirre y Pozzi.—P. M. de S. S.—Francisco María de la Peña. 711-91

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad anónima "MINAS DE SOLIA"

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en las oficinas del señor Secretario de la Sociedad, Muelle, 18, el día 20 de mayo actual, a las seis de la tarde.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Tratar de la disolución de la Sociedad.
- 2.º Nombramiento de la Comisión liquidadora.

Las papeletas para esta junta se recogerán en dicha oficina, Muelle, 18, todos los días laborables, desde el día de hoy, de diez a doce y media.

Santander, 5 de mayo de 1915.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel F. Pérez.